

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20190017500**

C04LlamaColsubsidio-SegurosSura

Subsanada en oportunidad, se ACEPTA el LLAMAMIENTO EN GARANTIA promovido por CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

De la solicitud de llamamiento y sus anexos córrase traslado al LLAMADO EN GARANTIA por el término de la demanda inicial.

Téngase en cuenta que la llamante efectuó la remisión de la solicitud y sus anexos a la LLAMADA EN GARANTIA conforme al decreto 806 de 2020 como da cuenta el consecutivo 04 del cuaderno 03 del plenario digital.

Ahora y como quiera que con esta providencia se admite el llamamiento en garantía, la llamante provea la remisión de este proveído, para efectuar el consecuente control de términos, acorde a los arts. 3, 8 y 9 de la Ley 2213 de 2022 en consonancia con el art 78-14 del CGP, por lo que se deberá acreditar la gestión de notificación y/o enteramiento de esta actuación procesal, en debida forma ante el despacho.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 617902a58dfc8ba777ca31fb1f6e09a70db18fc2ec1c6ce4d9f0f20eb5bdafa3

Documento generado en 05/07/2022 05:15:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>